



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 268-2018/SENAMHI-PREJ

Lima, 28 DIC. 2018

### VISTOS:

El Informe N° D000016-2018-SENAMHI-UM de fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Nota de Elevación N° D000013-2018-SENAMHI-ORH de la misma fecha, emitida por la Oficina de Recursos Humanos;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal e) del artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que *“las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes: (...) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales”*;

Que, por otro lado, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó la *“Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”*;

Que, uno de los principios del *“Componente: Ambiente de Control”* del *“Anexo N° 10: Matriz de Vinculación de los Componentes del SCI con los Instrumentos de Gestión o Prácticas de Gestión”* de la Guía en mención, es que *“la entidad demuestre compromiso con la integridad y los valores éticos”*, siendo una evidencia de cumplimiento el *“enunciado de la declaración de misión, visión y valores”*;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 145-2017/SENAMHI, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2018/SENAMHI, de fecha 2 de marzo de 2018, se reconformó el Comité de Control Interno del SENAMHI;

Que, con la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 164-2017/SENAMHI, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 078-2018/SENAMHI de fecha 19 de abril de 2018, se conformó del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública del SENAMHI;

Que, mediante el Memorandum N° 186-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 5 de octubre de 2018, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI aprobó el Plan de Trabajo de Cierre de Brechas para la Implementación del Sistema de Control Interno del SENAMHI, cuyo proyecto fue aprobado por el Comité de Control Interno a través del Acta N° 7-2018 de fecha 17 de octubre de 2018, el cual contempla como una de las actividades para el año 2018, con relación al *“Componente: Ambiente de Control”*, la aprobación de los valores institucionales del SENAMHI;



Que, a través de la Nota de Elevación N° D000013-2018-SENAMHI-ORH de fecha 27 de diciembre de 2018, la Oficina de Recursos Humanos informa que en el Acta de Sesión N° 10-2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública del SENAMHI aprobó la propuesta de Valores Institucionales elaborada por la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional para la formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI del SENAMHI, en el marco de la modificación del PEI 2017-2019 del SENAMHI;

Que, mediante el Memorándum N° D000077-2018-SENAMHI-OPP de fecha 27 de diciembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000016-2018-SENAMHI-UM de la misma fecha, emitido por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, a través del cual recomienda la aprobación de la propuesta de valores institucionales aprobadas por el Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública del SENAMHI;

Que, por consiguiente, resulta necesario, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, aprobar los valores institucionales del SENAMHI;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los valores institucionales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI



## ANEXO N° 1

### VALORES INSTITUCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ – SENAMHI

VALOR	DEFINICIÓN
<b>Respeto</b>	Valoración de los demás como a uno mismo, otorgando un trato digno, cortés y tolerante.
<b>Honestidad</b>	Cualidad de decir la verdad, de manera recatada, razonable y justa.
<b>Vocación de Servicio</b>	Actuar con disposición para satisfacer las necesidades e intereses de nuestros usuarios.
<b>Excelencia</b>	Realizar nuestro trabajo con dedicación, de manera adecuada y oportuna.
<b>Compromiso</b>	Sentimiento de pertenencia a la entidad traducido en un involucramiento con cada una de las actividades y funciones que están a nuestro cargo.

